



Resolución Gerencial Regional

Nº 017 -2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente Registro. Nº 41899- 2014, presentado por la Sra. Maritza Nancy Ramos Flores, representante de la Empresa **BRISSMAJ E.I.R.L.**, sobre devolución de dinero efectuado en caja de la Sub. Gerencia de Transporte, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Encargada de Transporte Terrestre de Mercancías de la Sub. Dirección de Transporte Interprovincial-SGTT, mediante documento de referencia, remite el expediente presentado por la Sra. Maritza Nancy Ramos Flores, representante de la Empresa **BRISSMAJ E.I.R.L.**, solicitando Devolución de dinero por pago efectuado por Baja e Inscripción del vehículo Nº V9C-971 en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías, por el monto de S/. 266.00 nuevos soles, **correspondiendo hacer un solo pago por Inscripción**, de S/. 133.00 (Ciento Treinta y tres con 00/100 nuevos soles), según consta en el recibo original Nº 200-59638, de fecha 15-05- 2014. en el que acredita haber realizado el pago en la Caja de la GRTC.

Que, el Artículo 107 de la Ley del Procedimiento Administrativo General 27444, establece que cualquier Administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la Autoridad Administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo;

Que, asimismo el artículo 1267 del Código Civil aplicable supletoriamente establece el que por error de hecho o de derecho entrega una cantidad en pago puede exigir la restitución de quien lo recibió;

Que, habiendo recibido el Informe Nº 066-2015-GRA/GRTC-SGTT-SGTT-DKBB., de la Encargada de Transporte Terrestre de Mercancías de la Sub Dirección de Transporte Interprovincial-SGTT., en el cual se informa que habiendo sido verificado en el sistema, procede la devolución del pago, debido a que solo le correspondía hacer un pago por inscripción, por lo que debe procederse a la devolución del pago excedente de S/. 133.00 (Ciento Treinta y tres con 00/100 nuevos soles), según consta en el Vaucher.

Que, de conformidad con la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 1267 del Código Civil y en uso a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la Devolución del pago realizado por la Sra. Maritza Nancy Ramos Flores, identificada con DNI. Nº 29585446 representante de la Empresa **BRISSMAJ E.I.R.L.**, por lo que procede la devolución del pago por el monto de S/. 133.00 (Ciento Treinta y tres con 00/100 nuevos soles), de acuerdo al Vaucher original a través del recibo Nº 200-59638, de fecha 15 de Mayo del



Resolución Gerencial Regional

Nº 017 -2015-GRA/GRTC

2014, efectuado en caja de la Sub. Gerencia de Transporte Terrestre **por el valor de S/. 266.00** por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;



Artículo Segundo.- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Oficina Administrativa de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Artículo Tercero.- Encargar la notificación de la presente Resolución al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 27444;

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los:

21 ENE. 2015

Registrese y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

.....
Abog. José Edmundo Gamarra Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES